



12026

AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía n.º 2021-0060 dictada con fecha de 12 de mayo de 2021, el padrón y lista cobratoria de AGUA Y ALCANTARILLADO del 2º SEMESTRE – 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del PADRÓN - AGUA Y ALCANTARILLADO del 2º SEMESTRE - 2020. El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Los recibos domiciliados serán cargados el día 4 de junio de 2021, corriendo de cuenta de los abonados los gastos que se deriven para el Ayuntamiento de la devolución de dichos recibos por causa imputable a los interesados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Hontanares de Eresma, a 12 de mayo de 2021.— La Alcaldesa, María Vallejo Nicolás.
